



Municipalidad  
de Rosario

Rosario, 12 de Enero 2023  
"Cuna de la Bandera"

Colegio de Profesionales en Enfermería  
Comisión Directiva

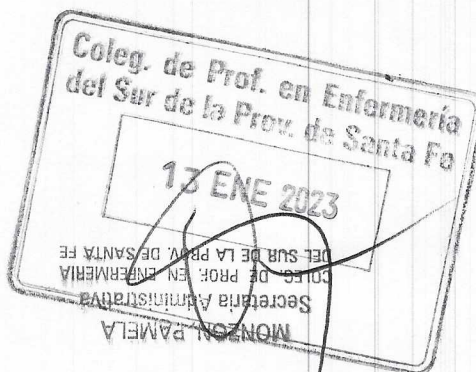
A los fines de analizar el decreto emanado del Consejo Municipal de Rosario, la Dirección de Enfermería de la Secretaría de la Salud Pública considera pertinente elevar la propuesta de decreto al Colegio de Profesionales Enfermería del Sur de la provincia de Santa Fe a bien de que emita su opinión fundada al respecto.

Adjuntamos a la presente nota copia del decreto 63035 .

Sin más y quedando a la espera de lo solicitado, saludamos Atte.

Lic. Silvia Curaba

A/C Equipo Direccion Servicios de Enfermería SSP



TE. de contacto: 3416 777 591



Concejo Municipal  
de Rosario

38320

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

REGISTRADO

25 NOV. 2022

MECA CANTONAL DE ENTRADAS  
Y ARCHIVO GENERAL

"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

### DECRETO (N° 63.035)

#### Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Salud y Acción Social ha considerado el proyecto presentado por el Concejal Alejandro Rosselló, el cual expresa:

"Visto: La necesidad de reasignar funciones de circulante a los instrumentadores quirúrgicos en miras al aprovechamiento de los recursos humanos en los efectores públicos de la ciudad de Rosario, y

Considerando: Que según el Decreto N° 2.099, el 20 de Octubre de 2015, la Intendente Municipal, en ese año Mónica Fein decreta en el Art. 1° LLÁMESE A SELECCIÓN ABIERTA de Antecedentes y prueba de Oposición a Técnicos/as Superior en Instrumentación Quirúrgica o Licenciado/as en Instrumentación Quirúrgica, a fin de cubrir la función asistencial de instrumentador/ra quirúrgico/ca, equivalente a categoría 16, en efectores de la Red de Salud Pública Municipal.

Que las tareas inherentes a la función incluían todas las actividades asistenciales que se requerían en dichos servicios, docencia e investigación, definidas en la Descripción y Perfil del Puesto como ANEXO integrante del presente Decreto.

Que el profesional que fuere designado sería evaluado periódicamente en su desempeño y desarrollo profesional, y prestaría servicio en el lugar, en el horario y con la modalidad que indicara la Dirección de Enfermería y la Dirección General de Servicios de Salud. **Cítese al respecto que esto es en ausencia de una Dirección de Instrumentación quirúrgica, y de ningún nivel de coordinación.**

Que los requisitos mínimos y excluyentes eran: el Título de Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica o Licenciado/as en Instrumentación quirúrgica de Instituciones oficialmente habilitadas (Ministerio de Salud-Ministerio de Educación), Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2da. Circunscripción. No registrar antecedentes de sanciones por violación del Código de Ética certificado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2da. Circunscripción.

Que según ANEXO establecía las siguientes funciones principales: Colaborar con la diagramación de la actividad quirúrgica. Preparar el quirófano, controlando todo el material e instrumental quirúrgico a utilizarse en la sala de operaciones. Preparar mesa de operaciones, seleccionar, controlar y



disponer el instrumental e insumos necesarios para cada intervención. Colaborar con la vestimenta de camisolines y guantes estériles del cirujano y resto del equipo quirúrgico. Supervisar el ingreso del paciente al quirófano verificando su identidad. Colaborar en la correcta colocación del enfermo en la posición quirúrgica y su posterior fijación. Asistir al anestesista en la preparación del paciente. Mantener el orden del campo quirúrgico para la entrega de materiales en forma rápida, eficiente y libre de riesgo. Prevenir la contaminación del campo quirúrgico. Participar en el recuento de gases y dar cuenta de todos los materiales utilizados durante la cirugía. Asistir al cirujano durante el transcurso de la intervención quirúrgica: anticipándose a sus necesidades, apoyándose en conocimientos sobre técnicas quirúrgicas. Procurar una interrelación adecuada con el equipo quirúrgico y los servicios de apoyo. Controlar el uso adecuado de insumos y equipos Preparar los materiales para la descontaminación y posterior proceso de esterilización. Supervisar el traslado del paciente hacia y desde la camilla de operaciones Asegurar y controlar el correcto funcionamiento e integridad del equipamiento utilizado en la labor propia del área, así como el pedido de materiales. Favorecer la mejora continua en el proceso de atención. Participar en actividades integradas con el Departamento de Enfermería Participar en la confección del manual de procedimientos del área. Participar de los proyectos de mejora y promover los valores de la cultura de la calidad. Crear dispositivos de seguridad para el paciente (efectos adversos, fallas, riesgos). Crear y sostener dispositivos de bioseguridad. Gestionar buenos niveles de satisfacción de los usuarios. Participar en la organización y cumplimiento de las normas de bioseguridad y colabora para que el resto del área las respete Colabora en la limpieza y/u oclusión de la herida operatoria una vez finalizado el acto quirúrgico. Es responsable de la pieza operatoria que recibe respecto a la identificación, rotulado y acondicionamiento, hasta la salida del block quirúrgico para su estudio histopatológico.

Que de las 26 actividades nombradas actualmente solo realizan los instrumentadores quirúrgicos 9 de ellas, ya que el resto lo realiza enfermería.

Que durante el desarrollo de las cirugías, existen diversas situaciones que tensionan el normal desenvolvimiento y están dadas en que el Enfermero Circulante municipal, carece de formación en Instrumentación Quirúrgica, ya que su función está enfocada al paciente y no al instrumental, razón por la cual y lógicamente se exponen a errores involuntarios relacionados directamente a la falta de idoneidad. Con el correspondiente impacto en el acto quirúrgico y elevando el riesgo de posibles infecciones en paciente al desconocer el manejo de la esterilidad de campos y materiales, como también los nombres y usos de instrumentales quirúrgicos durante la cirugía.

Que como se ha visto en la práctica de terreno durante la pandemia, el personal de enfermería ha sido sumamente necesario en las áreas asistenciales y es por ello que puede considerarse una mala e inprovechable utilización de un recurso humano tanpreciado, para funciones que no requieren de la formación con la que cuentan, elevando el costo hospitalario sin que ello aporte una solución al conocimiento y la praxis de instrumentación quirúrgica. Tómesese de referencia, las instituciones tanto privadas como provinciales, que han comprendido la situación, y por ello han modificado su estructura de quirófano incorporando al instrumentador circulante.

FOLIO 3  
MAY 19 2010

Que según Plan de estudio de Enfermería de la Universidad Nacional de Rosario, las materias a fines en primer Año son Bases Disciplinarias, Tecnologías en Enfermería, Trayecto Procedimental, Biología, Nutrición y Dieta, Construcción de la Subjetividad, Salud-Enfermedad-Atención, Epidemiología, Construcción del Saber en Salud I. En segundo, Cuidado Enfermero a la Embarazada y Recién Nacido, Cuidado Enfermero al Niño, Cuidado Enfermero al Púber y Adolescente, Salud Comunitaria y Cuidado Enfermero, Salud Mental y Cuidado Enfermero, Construcción del Saber en Salud II, Trayecto Procedimental II, Farmacología, Microbiología e Inmunizaciones. El tercer año Cuidado Enfermero al Adulto Joven y Maduro, Cuidado Enfermero al Adulto Mayor, Trayecto Procedimental III, Metodología de la Investigación I, Administración de Unidades de Enfermería, Métodos de Diagnóstico y Exámenes Complementarios, Debates Antropología en Salud, Ética Profesional, Materias Optativas, Práctica Integrada I. No viendo en los tres años de cursado, quirófano y las prácticas que se llevan a cabo en el mismo.

Que según el plan de estudios de Instrumentación Quirúrgica de las diferentes instituciones privadas de la ciudad de Rosario. En el primer año, se da, Salud Pública, Fundamentos de la Instrumentación, Procedimientos Quirúrgicos Menores, Biología Humana, Psicología de la Salud, Comunicación, Química y Física, Atención Integral al Paciente Quirúrgico, Informática en la Salud, Unidad de Definición Institucional. En el segundo, Innovación y Desarrollo Emprendedor, Procedimientos Quirúrgicos Medianos, Práctica Profesionalizante I, Problemáticas Socio-Contemporáneas, Microbiología y Parasitología, Bioseguridad y Medio Ambiente en el Trabajo, Unidad de Definición Institucional II, Organización y Gestión en Instituciones de Salud y Farmacología. En el tercer año, Procedimientos Quirúrgicos Mayores. Trasplante y Cirugía Infantil, Práctica Profesionalizante II, Inglés Técnico, Ética y Responsabilidad Social, Derecho y Legislación Laboral, Investigación en Salud".

Por lo expuesto, esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## D E C R E T O

**Artículo 1°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que estudie la factibilidad de:

- Optimizar el recurso humano de los quirúrgicos municipales, quedando un licenciado enfermero en el pre y el post anestesia, supervisado directamente el cuidado del paciente quirúrgico en el seguimiento de los signos vitales.
- Que en cada acto quirúrgico se dispondrá dentro del equipo interviniente un instrumentista quirúrgico y un instrumentista quirúrgico circulante.
- De crear una coordinación de instrumentistas quirúrgicos dentro del ámbito de área de salud de la Municipalidad de Rosario.

**Art. 2°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 30 días de aprobado el presente informe a este Concejo Municipal lo siguiente:

- Funcionamiento del personal del quirófano en la actualidad.
- Cuál es el personal en el pre y post quirúrgico y cuál es su tarea específica de dicho personal.



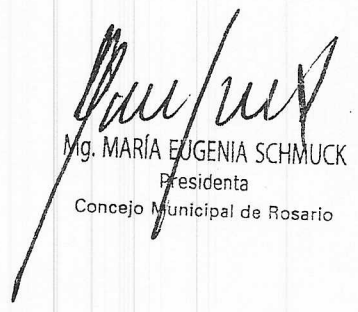
• Cantidad de instrumentistas quirúrgicos que hay en los efectores de salud municipal.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 17 de Noviembre de 2022.-**

  
Dr. ALEJO MOLINA  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



  
Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario